



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02)  
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	1. SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 2. SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - INSPECCIÓN IV DE POLICÍA
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO SALARIAL 03
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	DOS (02)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>1. TEMPORAL:</b> El titular del Cargo Camilo Quecan Canasto, se encuentra en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción. <b>2. TEMPORAL:</b> El titular del Cargo Mary Luz Ochoa Medina, se encuentra en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veintiséis (26) meses de experiencia laboral.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.534.700)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	3 de julio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar

105



con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados o aceptará ser encargado en el referido empleo.

**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**Secretario General**  
**Revisó y aprobó**

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaria General